



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

#### **2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vista la solicitud de licencia de obra presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, la siguiente licencia de obra:

1. A la empresa **MIANCOR, S.L.**, para “distribución interior de nave para cuarta gama”, en el Polígono 16, Parcela 64, previo pago de 122,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo (R.D. 1627/1997 y Ley 35/1995).

### **3.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

#### **3.1.-SOLICITUD DE MATÍAS SÁENZ PÉREZ.-**

Vista la solicitud formulada por Matías Sáenz Pérez para la segregación y posterior agrupación que afecta a tres fincas rústicas del modo siguiente:



# Ayuntamiento de Entrena

Segregaciones:

- Segregación de 0,0292 Has. de la Parcela 116 del Polígono 6.
- Segregación de 0,0393 Has. de la Parcela 119 del Polígono 6.

Agrupación:

- Las porciones segregadas se agrupan a la Parcela 125 del Polígono 6.

TENIENDO EN CUENTA que la totalidad de los terrenos se hallan clasificados como suelo no urbanizable, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la segregación y agrupación de parcelas proyectada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

## **4.- RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CHOPERENA CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4”.-**

Con fecha 15 de septiembre de 2005, por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, se aprobó con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena, redactado a instancia de la Junta de Compensación por Solozábal Arquitectos.

Efectuada publicación en el B.O.R. y notificación personal a los interesados, con fecha 29 de septiembre se presentó por el concejal José Manuel González Choperena escrito en el que el interesado manifiesta su interés de que sea considerado “Alegación contra la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-4”.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Desestimar en su totalidad las pretensiones que se deducen del recurso interpuesto por José Manuel González Choperena, dado que su contenido es una reiteración de lo manifestado en los sucesivos escritos presentados a lo largo de todo el proceso de tramitación administrativa de la Unidad de Ejecución nº 4 y, por lo tanto, ya ha sido resuelto en ocasiones anteriores.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente, con expresa indicación de recursos.

## **5.- BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA MODALIDAD DE RELEVO.-**

Se da cuenta de que el trabajador de este Ayuntamiento Francisco Blanco Ramírez ha comunicado su voluntad de obtener la jubilación parcial, por



# Ayuntamiento de Entrena

lo que por esta entidad sería preciso para contratar un trabajador para su sustitución mediante la modalidad de contrato de relevo.

TENIENDO EN CUENTA lo que dispone la normativa contenida en el Real Decreto 1131/2005, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial así como la jubilación parcial.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Atendiendo la solicitud formulada por el empleado municipal Francisco Blanco Ramírez, iniciar los trámites tendentes a la contratación de persona que ha de sustituirle mediante la fórmula de contrato de relevo.

Segundo.- Una vez se lleve a cabo la contratación del nuevo trabajador, se procederá a la modificación del contrato de Francisco Blanco Ramírez, con el cual se formalizará contrato a tiempo parcial, por un 15 % de la jornada normal.

Tercero.- Aprobar las bases y la convocatoria pública para la provisión del puesto por concurso, al ser más conveniente para el interés público que las fórmulas de oposición o concurso-oposición.

Cuarto.- Efectuar publicación íntegra de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo los trámites oportunos al fin expuesto.

## BASES

### 1. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal en régimen de derecho laboral, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, dotadas con la retribución correspondiente de acuerdo con la legislación vigente. La persona seleccionada formalizará contrato laboral en la modalidad de relevo a tiempo completo para cubrir la jubilación parcial del trabajador de este Ayuntamiento Francisco Blanco Ramírez.
- 1.2. Los aspirantes que resulten seleccionados para esta plaza, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.
- 1.3. El procedimiento de selección, de los aspirantes constará de la siguiente fase:  
Fase de concurso:
- 1.4. La jornada de trabajo, se podrá desarrollar en régimen de horario partido o continuado, quedando condicionada a los cometidos y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupen los aspirantes seleccionados en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento
- 1.5. Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo, facilite la Corporación. En concreto, deberán conducir los vehículos automóviles del servicio.
- 1.5. Los cometidos a desempeñar serán los propios de un operario de servicios múltiples, que incluyen entre otros: la vigilancia, mantenimiento y pequeñas reparaciones de los servicios de alumbrado público, redes de agua potable y residuales, limpieza, cloración y mantenimiento de los depósitos de agua potable y bocas de riego y cámaras de descarga, limpieza y mantenimiento de



# Ayuntamiento de Entrena

parques y jardines, cementerio, limpieza de calles, pequeños trabajos de albañilería, práctica de notificaciones, lectura de contadores de agua, y en general todas las relacionadas con los servicios municipales que se le asignen por la Corporación Municipal.

2. **Condiciones de los aspirantes:** Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español, ciudadano del resto de Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España.
- 2.2. Tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.3. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por Sentencia judicial firme.
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del cargo, debiendo acreditarse mediante certificado médico.
- 2.5. Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.
- 2.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 2.7. Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "B".

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la formalización de contrato.

3. **Solicitudes y admisión.**

- 3.1. La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, deberá extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Entrena, que se facilitará en las oficinas municipales, dirigida al Sr. Alcalde, y debiendo ir acompañada de los documentos justificativos de los méritos alegados.
- 3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 3.3. El impreso de solicitud, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Entrena, en horario de oficina, en el plazo indicado en el apartado 3.2, en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si el día de finalización fuese inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.
- 3.4. Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de 3 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.
- 3.5. Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes o instancias, los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.
- 3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de los defectos.
- 3.7. Transcurrido el plazo señalado, y resueltas por la Alcaldía las reclamaciones presentadas, esta aprobará la relación definitiva de admitidos, publicándose la misma en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del



# Ayuntamiento de Entrena

Ayuntamiento, determinándose igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador.

3.8. Si por circunstancias excepcionales se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, se realizará la necesaria publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## 4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador de las pruebas, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Dos empleados del Ayuntamiento (con cualificación igual o superior al puesto de trabajo convocado).
- Secretario: El del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes para prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.2. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y el Secretario, y la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.3. A partir de su constitución, el Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo. El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En general la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

4.4. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en los Arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

4.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

## 5. Desarrollo del proceso selectivo: Concurso.

5.1. Valoración de méritos. Se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados en puestos con cometidos similares a la plaza convocada y en municipios similares al de Entrena, por cada año completo o fracción superior a seis meses, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.





# Ayuntamiento de Entrena

- b) No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad que corresponde al puesto convocado y con exclusión en puestos pertenecientes a municipios de similares características, teniendo en cuenta su similitud del puesto ocupado por los aspirantes con el convocado, por cada mes completo de servicio... 0,05 puntos con un máximo de 2 puntos.
  - c) Experiencia profesional en el sector privado referida a trabajos de fontanería o albañilería. Por cada mes completo de servicio...0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 5.2. Entrevista. Serán convocados a la fase de entrevista un máximo de cinco aspirantes. Se valorará el currículum aportado por el aspirante, el conocimiento de la problemática local, y en especial del municipio de Entrena, así como la adecuación de sus conocimientos y experiencia profesional a las peculiaridades del puesto de trabajo a desempeñar. La valoración máxima de esta fase será de 4 puntos.
- 5.3. Acreditación de méritos.
- Los méritos recogidos en los párrafos a) y b) del punto 5.1 de las presentes bases se acreditarán mediante presentación de certificación expedida por la entidad pública u original o copia compulsada de nombramiento.
- Los méritos recogidos en el párrafo c) del punto 5.1 de las presentes bases se acreditarán mediante presentación de original o copia compulsada de contratos de trabajo.
- 6. Lista de aprobados y propuesta del tribunal.**
- 6.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes que hubieren obtenido la mayor puntuación total, sin que pueda declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.
- 6.2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde su propuesta de aprobados para la formalización del correspondiente contrato de trabajo mediante la modalidad de relevo, y expediente completo de sus actuaciones.
- 7. Presentación de documentos.**
- 7.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el plazo de diez días naturales contados desde la publicación en el B.O.R. de la lista de aprobados, la siguiente documentación:
- a) Copia autenticada del D.N.I. en vigor.
  - b) Copia autenticada del certificado de escolaridad o equivalente.
  - c) Copia autenticada del permiso de conducir de la clase B.
  - d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - e) Certificado expedido por Facultativo Médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones de la plaza.
- 7.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 7.1 y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso el Sr. Alcalde formulará propuesta a favor de quien habiendo



# Ayuntamiento de Entrena

aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocada, a consecuencia de la referida anulación.

- 7.3. Por necesidades del servicio, el seleccionado deberá residir en el municipio de Entrena.
8. **Toma de posesión:** Concluido el proceso y aportada la documentación, se procederá al nombramiento de Personal Laboral Temporal por Resolución de la Alcaldía, debiendo tomar posesión de la plaza dentro del plazo de treinta días siguientes al de la fecha de la notificación del nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido.
9. **Norma final:** En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo, y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

## ANEXO I

### **Solicitud de admisión:**

“Primer apellido..., segundo apellido..., nombre..., D.N.I...., domicilio en..., calle..., nº..., teléfono..., deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral temporal (contrato de relevo), Operario de Servicios Múltiples convocadas por el Ayuntamiento de Entrena.

Manifiesta:

Primero.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

Segundo.- Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, acompañando además la documentación que los acredita.

Tercero.- Que en caso de ser nombrado, tomará posesión de la plaza en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma)

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados: ...”

## **6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Adisic, S.L.	Fra. 177: soporte técnico red wireless	1.045,74
Agua, Energía y Medio Ambiente	Mantenimiento ETAP y analíticas agua septiembre	795,96
Aguas del Norte, S.A.	Fra. 931-108: medida parcial sistema bombeo agua potable	132,92
Alvaro Corral García	Fra. 14: trabajos caminos y acondicionamiento emplazamiento plaza de toros	10.694,66



# Ayuntamiento de Entrena

Asistencia y soluciones informáticas	Fra. 2190: suministro de tóner	836,49
Box Carrocerías	Fra. 2050459/A: pulido salpicaduras vehículo	362,38
Consortio de Aguas y Residuos	Recogida basuras septiembre	1.790,06
Cophel Papelería Técnica, S.L.	Suministro material oficina	35,91
Equipamientos y materiales deportivos, S.L.	Fra. 1160: bancos, perchero y red frontón	5.879,04
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 13537: material oficina	62,31
Excavaciones Angulo, S.L.	Fra. 1128: trabajos camino Entrena-Albelda	9.344,96
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Servicio integral piscinas septiembre	3.233,34
Grúas Tegasa	Fra. 1729: desatascar tuberías	462,09
Hogar Extremeño de la Rioja	Fra. 3: actividades día 11-9-05	200,00
Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 2395: suministro de hormigón avería redes agua	1.005,87
Las Heras & Gil-Asociados	Gestoría trimestral	209,15
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 3/2005: energía eléctrica caseta bombeo	932,09
Progeman, S.L.	Suministro carpeta Goya dependencias municipales	1.562,64
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 51762: Suministro salmuera desnitrificadora	397,38
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 51689: Suministro salmuera desnitrificadora	397,38
Suministros Integrales de Oficina, S.A.	Fra. 7030086842: suministro papel	149,06
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>39.529,43</b>

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla